



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 018 - 2016-MDL/GM

Lince, **11 ENE 2016**

EL GERENTE MUNICIPAL:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2012-ALC-MDL de fecha 16 de enero del 2012, se aprobó la Directiva N° 003-2012-OAF/UT "**Lineamientos Generales para los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargos de la Municipalidad de Lince**"; mediante la cual se establecen las políticas y procedimientos a seguir para el otorgamiento, ejecución y control de los Encargos a los Gerentes y/o Jefes, quienes podrán designar a un funcionario o personal inmerso en el Cuadro de Asignación de Personal de su área para la administración de los mismos;

Que. Por Resolución de Alcaldía N° 017-2015-MDL, del 16 de Enero del 2015, se aprobó otorgar a la Unidad de Ejecución Coactiva fondos por encargo mensuales por la suma de S/. 800.00 Nuevos Soles para la **ejecución de medidas cautelares, obtención de gravámenes en la sunarp, respecto de inmuebles embargados, para llevar a cabo la tasación de los mismos** así como para fotocopias y otros gastos de movilidad en que se incurren al llevar a cabo las acciones de coerción en los Procesos de Cobranza Coactiva;

Que, mediante Memorándum N° 015-2016-MDL-GPPDC, de fecha 05 de Enero del 2016, la Gerente de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Corporativo indica que en el Presupuesto Institucional del año fiscal 2016, se encuentra considerado el monto mensual de S/. 800.00 (OCHOCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), con la finalidad de atender el requerimiento de llevar a cabo las acciones de coerción en los procesos de Cobranza Coactiva;

Que, mediante Informe N° 006-2016-MDL-GSAT/SEC, el Sub Gerente de Ejecución Coactiva solicita un Encargo mensual de S/. 800.00 (OCHOCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), para efectos de cumplir y atender debidamente las diferentes diligencias que se deben realizar en los procesos de Cobranza en Vía Coactiva;

Que, del mismo modo, se señala que la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva realiza a diario diversas gestiones de cobranza en cumplimiento a sus funciones propias, que están orientadas a recuperar las acreencias impagas de la Municipalidad, por lo cual las mismas son extraordinarias y de una especialidad determinada por Ley, por lo cual deberían ser atendidas de manera diferenciada con las otras áreas de la Municipalidad y se requiere que al momento de rendir las entregas solicitadas se les permita justificar los gastos de movilidad con los formatos de vales de movilidad que tiene la entidad u otro medio que esta establezca.

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N°058-2015-MDL de fecha 10 de Febrero del 2015;





C O R R E O

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 018 - 2016-MDL/GM

Lince, 11 ENE 2016

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR los Encargos mensuales por la suma de **S/. 800.00** Nuevos Soles (Ocho Cientos y 00/100/ Nuevos Soles) a favor del Sub Gerente de Ejecución Coactiva Abogado Luis Manuel Condori Barrientos para la Administración del encargo de acuerdo a los conceptos que mensualmente deberá precisar la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva en los planes de trabajo que servirán como sustento para los encargos solicitados, en cumplimiento de sus funciones y de acuerdo a Ley.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Gerente de Administración y Finanzas, que disponga y entregue el Encargo aprobado y supervise su ejecución, Autorizándose, dada la naturaleza de las funciones de la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva y de manera excepcional, la rendición de los encargos con respecto a las movilidades con vales de movilidad o declaraciones juradas hasta el monto de **S/.400.00** (Cuatrocientos y 00/100/ Nuevos Soles) Nuevos Soles mensuales.

Artículo Tercero.- DISPONER que el plazo para la rendición de cuentas, no deberá exceder los tres (3) días hábiles, después de haber concluido el plazo de ejecución del plan de trabajo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DE LINCE

Edu. IVAN RODRIGUEZ JADROSICH
Gerente Municipal

